

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, DEL CENTRO DOCENTE Y SU CONTEXTO ASÍ COMO CON LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINALIDAD DE LAS ETAPAS.

Todos los alumnos/as han de tener las mismas posibilidades de progresar conforme a sus intereses, necesidades y actitudes. La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.

Atender a la diversidad significa intervenir educativamente con éxito: sin embargo en la etapa de la enseñanza secundaria existen dificultades, con las que nos encontramos, que obstaculizan conseguir este éxito. De hecho, los aprendizajes en la E.S.O. tienen una dimensión disciplinar y esto determina que los conocimientos que ha de lograr el alumnado sean más especializados y más específicos, lo que complica el aprendizaje significativo del alumnado. Por eso, hemos de ser minuciosos a la hora de seleccionar y organizar los contenidos y a la hora de utilizar métodos didácticos para adecuarlos a la diversidad; si no, la mayoría de alumnos encontrará dificultades para alcanzar los aprendizajes de ciclo o curso, lo que les llevaría a fracasar innecesariamente y, en consecuencia, demandarán respuestas extraordinarias.

En nuestro Centro encontramos distintos alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: A.C.N.E.A.E, que justifican la existencia del Plan de atención a la diversidad.

Así mismo encontramos alumnos que, por distintos motivos, tienen dificultades para conseguir el Título de ESO por lo que es necesario el desarrollo de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, a partir de ahora P.M.A.R.

De la misma manera, encontramos en las etapas de la Secundaria y Bachillerato alumnado con diversos intereses lo cual hace necesario articular una suficiente optatividad en ambas etapas.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad ha tenido como referentes: el *Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a*

la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2020; la Instrucción de 30 de agosto de 2019 de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa para la aplicación de medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad; INSTRUCCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, REGIMEN ESPECIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS MEDIDAS RELATIVAS A EQUIDAD Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2021-2022; la Instrucción de 24 de agosto de 2017 que establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El desarrollo de la atención a la diversidad debe regirse además de por los objetivos y finalidad de cada etapa por los siguientes principios:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.
- i) Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

j) Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos previstos.

Se reconoce la diversidad como un factor fundamental para favorecer una enseñanza personalizada.

La determinación de los objetivos se enmarcan en los siguientes principios más concretos:

- Principio de igualdad de oportunidades, las diferencias existentes tanto por razones ambientales, geográficas o sociales como por diferencias personales y también en razón de género.
- Principio de especificidad, que asegure a cada alumno la respuesta propia y adaptada a sus características diferenciales.
- Principio de normalización. El principio anterior no excluye que se tienda hacia la máxima normalización en cuanto a currículo y recursos humanos y materiales.
- Principio de globalidad, aplicado, tanto en la consideración del alumno, como en la acción educativa general.

De acuerdo con estos principios, los objetivos que persigue este Plan de atención a la diversidad son los siguientes:

- Alcanzar el máximo desarrollo personal, social, intelectual y emocional de todos los alumnos.
- Favorecer la integración social y escolar de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Conseguir la participación e implicación de los profesores, los padres y otros agentes en la atención educativa a estos alumnos.
- Ofrecer una orientación educativa y profesional adaptada a sus necesidades.
- Compensar situaciones de desventaja sociocultural a través de medidas educativas para alcanzar los objetivos generales.

- Adoptar las medidas organizativas necesarias, tanto de los recursos personales, espaciales y materiales para la atención a estos alumnos.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

Antes de establecer los criterios y procedimientos para la detección de necesidades específicas de apoyo educativo debemos señalar una serie de *principios teóricos*:

Factores que influyen en que un alumno sea diferente

Diferencias Individuales:

- Etapa de desarrollo (momento evolutivo en que se encuentra)
- Conocimientos previos (adquiridos hasta el momento presente)
- Motivación actual
- Intereses de futuro
- Expectativas personales que tiene planteadas
- Estilos de aprendizaje (en qué situaciones aprende mejor)
- Procesos cognitivos
- Posibilidades sensoriales y motrices de que dispone

Diferencias de Grupos:

- Étnicas
- De género (caracteres comunes a varios individuos)
- Socio-culturales

Elementos del Contexto en que se mueve:

- Escolar
- Familiar
- Social

Cómo detectar la Diversidad

Diferencias Individuales:

- Etapa de desarrollo.
- Conocimientos previos: mediante pruebas de nivel por materias desde los diferentes Departamentos Didácticos.

- Motivación, Intereses y Expectativas: a través de sesiones de Tutoría, en entrevistas tutor-grupo y tutor-alumno.
- Estilos de aprendizaje: labor del profesor de cada área. Se estudiará el grado de aprendizaje de los alumnos en actividades de gran grupo (exposiciones...), trabajos en equipo (reparto de papeles y tareas en grupos de 3 a 8 personas) y trabajos personales individualizados.
- Procesos cognitivos: técnicas de trabajo intelectual (estudio, subrayados, esquemas, resúmenes, mapas conceptuales, preparación de exámenes...) e informes psicopedagógicos del Departamento de Orientación (pruebas específicas para el alumno y programas de desarrollo intelectual).
- Posibilidades sensoriales y motrices: para casos especiales se han de arbitrar medidas desde los Departamentos Didácticos en alumnos con problemas de audición, visualización, motricidad.

(Estos tres últimos apartados son parte de la Evaluación Psicopedagógica).

Diferencias del grupo en el aula:

- Étnicas: los profesores del grupo junto al tutor detectarán las diferencias étnicas. También se ha de consultar la ficha de matrícula del alumno.
- De género: campo para reforzar las acciones positivas de la mujer (empleo del lenguaje, orientación académica, uso de libros de texto...).
- Socio-culturales: desde la Acción Tutorial.

Elementos del contexto:

- Escolar: datos académicos del centro de origen (notas, titulación, adaptaciones, programa de integración, informe psico-pedagógico...).
- Familiar: cuestionario que se realiza en sesiones tutoriales.
- Social: cuestionario desde la tutoría y entrevista personal tutor-alumno.

La **detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** se llevará a cabo por parte de los profesores en colaboración con la orientadora. Previamente los profesores deberán haber agotado las medidas ordinarias de atención educativa como cambios en la metodología, desarrollo de técnicas de estudio, entrevistas con los padres, etc. Si estas medidas no han dado resultado el tutor solicitará a través del equipo directivo

del Centro, conforme al documento de derivación del ANEXO I de la Orden *EDU/1603/2009, de 20 de julio por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica*. Una vez realizada la solicitud, el tutor requerirá la autorización de los padres a través del ANEXO II de la Orden anteriormente citada, para que la orientadora realice la evaluación psicopedagógica. Posteriormente la orientadora realizará el informe de evaluación psicopedagógica según el ANEXO III de la misma Orden. Los padres serán informados sobre los resultados y la propuesta educativa derivada de la misma. De la misma manera serán informados el tutor y el resto de profesorado.

Esta evaluación psicopedagógica será llevada a cabo para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo a excepción de los alumnos con integración tardía al sistema educativo que seguirán el procedimiento establecido en la *Resolución 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado*.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN DICHO CURSO.

El Centro adoptará las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. Estas medidas podrán tener un carácter ordinario, especializado o extraordinario.

MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Entre las **medidas generales u ordinarias** de atención a la diversidad, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa, se encuentran:

a) **La acción tutorial.**

Una de las medidas ordinarias que contribuyen a la atención específica del alumnado es la acción tutorial y la acción orientadora que serán desarrolladas por todo el profesorado según el Plan de acción tutorial especificado en el apartado anterior.

b) **Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.**

El refuerzo educativo es una actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno.

Trata de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas claves para aprendizajes posteriores y los contenidos propios de la materia de refuerzo para ese curso.

En nuestro Centro se da refuerzo educativo en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas siempre que sea posible.

c) **Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.**

Las Adaptaciones Curriculares no significativas son medidas de carácter académico que no suponen alejamiento de los objetivos y contenidos establecidos con carácter general para el conjunto del alumnado; de ahí la necesidad de establecer en las Programaciones Didácticas los objetivos y contenidos mínimos, metodologías diferentes, adecuación de las actividades, cambios en la temporalización y utilización de procedimientos de evaluación diversos. Son responsabilidad de todo el profesorado.

¿QUIÉNES LAS NECESITAN? Aquellos alumnos en los que se detecte que no consiguen los objetivos y contenidos planteados en la Programaciones didácticas. Los destinatarios de estas adaptaciones son alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y alumnos en situación de desventaja sociocultural.

Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general para todos los alumnos.

LOS ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO

Para delimitar y establecer adecuadamente qué entendemos por dificultades de aprendizaje, tenemos que partir necesariamente de la concepción de aprendizaje.

Podemos distinguir entre "dificultad para aprender" (causa) y "dificultad en el aprender" (proceso); lo que supondría, en el primer caso, unas limitaciones previas que impiden realizar correctamente el hecho mismo de aprender; y, en el segundo, unas anomalías que se manifiestan en el desarrollo funcional del aprendizaje. Sin embargo, las dos situaciones pueden ser encuadrables en un contexto de dificultades de aprendizaje.

El contenido de las dificultades de aprendizaje se podría resumir en los siguientes puntos:

- Afecta a los procesos cognitivos (atención, percepción, memoria, razonamiento, etc.) que subyacen a las actividades superiores del hombre, como son el habla, lenguaje, lectura, escritura, cálculo, etc.
- Se manifiesta por la discrepancia significativa entre el potencial de aprendizaje esperado y el real, es decir, entre su rendimiento y su capacidad.

El profesor/a puede detectar las dificultades de aprendizaje a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de un alumno, aunque sólo lo confirmará con el desfase que aparezca en el rendimiento de ese alumno con respecto del de sus compañeros en aprendizajes de contenidos de una misma área o de áreas distintas.

Normalmente, lo que dificulta el aprendizaje, es una falta de ajuste entre la situación del alumno con respecto a esos contenidos y la respuesta educativa que le estamos proporcionando para conseguirlos. Sin embargo, esto no quiere decir que no haya casos en los que, aun proporcionando la respuesta más ajustada, no siga apareciendo ese desfase en el rendimiento, ni que todos los alumnos puedan aprender todo y en el mismo grado. Así hablamos de diferentes ritmos de aprendizaje.

Se excluyen alteraciones originadas por deficiencia psíquica, sensorial o física.

Desde este planteamiento, podemos afirmar que los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje son aquellos que, sin causa aparente, obtienen unos resultados anómalos en los aprendizajes escolares (instructivos, sociales, madurativos) con conductas atípicas en la relación estímulo educativo - proceso de aprendizaje.

Los principales rasgos descriptivos de esta conducta son:

- Incompetencia persistente en uno o varios dominios de aprendizaje escolar.
- Dificultad comprensiva de las tareas escolares a realizar.
- Errores frecuentes que afectan a la base de comunicación y, por tanto, al contenido de lo aprendido.

- Procesamiento anómalo.
- Atención inestable.
- Aislamiento.
- Aptitudes mentales aparentemente normales.
- Actitud neutra o negativa ante el hecho escolar.

Condiciones que dificultan el aprendizaje desde el propio alumno:

- **Ámbito de las capacidades de aprendizaje:** capacidad del aprendizaje no es sinónimo de capacidad intelectual. Capacidad para aprender es: "la posibilidad que tiene el alumno/a de establecer interacciones con el ambiente que se configuran en formas consistentes y duraderas de comportamiento al servicio de otras interacciones posteriores y que satisfacen algún criterio de funcionalidad".

Las dificultades que pueden aparecer son:

- No disponer de las habilidades previas imprescindibles para llevar a cabo las interacciones.
- Interacciones muy reducidas y escasas.
- Interacciones poco funcionales, arbitrarias y no convencionales.
- No generalización de las interacciones a otras situaciones.
- **Ámbito de la motivación e interés por aprender:** las dificultades en este ámbito aparecen cuando el alumno:
 - Dispone de escasas habilidades para conseguir éxito.
 - No acepta al profesor como mediador motivacional.
 - Dispone de escasos elementos que le resulten reforzantes.

Condiciones que dificultan el aprendizaje desde la situación educativa:

Las dificultades que impiden o no favorecen el grado deseado de aprendizaje son:

- Dificultades debidas al diseño del ambiente (espacios, materiales y tiempos).
- Dificultades debidas al estilo de enseñanza.
- Dificultades debidas a la planificación de la enseñanza.
- Dificultades debidas a no haber evaluado previamente la competencia de los alumnos y pretender objetivos y contenidos inadecuados, o no haber secuenciado suficientemente los mismos, además de no haber incorporado el nivel de ayuda que se necesitaba proporcionar para que los consiguieran.

Tipos

- *Alumnos/as lentos y con rendimiento por debajo de lo normal en todas las áreas.*
 - *Alumnos/as con rendimiento medio, pero que fallan en tareas específicas:*
 - Dificultades en el lenguaje oral.
 - Dificultades en el lenguaje escrito:
 - Problemas de lectura.
 - Problemas de escritura.
 - Dificultades en matemáticas.
 - *Dificultades académicas asociadas a trastornos de conducta.*
 - *Alumnos/as que rinden de modo inadecuado debido a la falta de motivación.*

Intervención Educativa

El proceso que se ha de seguir para la intervención educativa en alumnos que presentan dificultades de aprendizaje será el siguiente:

El profesor/a da la respuesta con los recursos ordinarios de que dispone, desarrollando estrategias, permitiendo ritmos distintos, niveles de concreción diferentes, etc.

Se trataría de la atención cotidiana o la respuesta diaria que todo profesor da a la diversidad de sus alumnos. Así, por ejemplo:

- En el ámbito de las capacidades de aprendizaje, el profesor favorecerá diversas experiencias educativas, proporcionando las ayudas necesarias y lo más ajustadamente posible a las peculiaridades de los alumnos.
- En el ámbito de la motivación por aprender, el profesor irá favoreciendo el paso de la modalidad motivacional donde el elemento motivador es externo a otra modalidad donde el elemento motivador es interno.
- En el ámbito de las limitaciones, carencias o deficiencias, la atención del profesor debe centrarse en todas las capacidades del alumno que le posibiliten interacciones con la situación educativa, para ampliarlas y acercarlos lo máximo posible al resto de los compañeros.

En este primer caso, los objetivos y contenidos para los alumnos con dificultades de aprendizaje serán los mismos que para el resto de sus compañeros. Sólo se realizarán adaptaciones a nivel de los Departamentos Didácticos respecto a los objetivos generales de

área y, a nivel de aula, adaptaciones en el cómo enseñar y en el cómo evaluar, y siempre en una planificación a corto plazo.

Si el alumno/a, llevando a cabo todas las estrategias anteriores, no avanza en su aprendizaje y sigue presentando dificultades, el profesor tiene que afrontar la situación de forma más precisa y en colaboración con el profesor de apoyo. Los pasos a seguir serán:

1.- El profesor implicado con ese alumno rellenará la hoja de demanda que proporcionará el Departamento de Orientación, que incluirá datos personales y familiares del alumno, estilo de aprendizaje, aspectos del contexto escolar, dificultades en las diferentes áreas, etc.

2.- Determinación de las necesidades específicas del alumno y contexto.

3.- Propuesta de adaptaciones (no significativas).

En este caso, los objetivos y contenidos del grupo se mantienen para el alumno, aunque cabe la posibilidad de priorizar, introducir o temporalizar algunos de ellos. También habrá que hacer modificaciones mayores en el cómo enseñar y evaluar.

1.- Si el alumno/a sigue sin conseguir el nivel de aprendizaje deseado o incluso se desfasa mucho respecto a sus compañeros, se requiere una evaluación interdisciplinar y una intervención específica.

En este caso, estamos ante alumnos con necesidades educativas especiales y, por tanto, nos movemos a largo plazo con propuesta de adaptaciones de acceso y adaptaciones curriculares significativas en el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

d) Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.

En nuestro Centro se llevará a cabo un Plan de Acogida durante el mes de septiembre para los alumnos que inician 1º de ESO. Este Plan tiene como objetivo facilitar el tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria y la incorporación del alumno a esta etapa educativa; el mismo se desarrolla según la *Instrucción de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, relativa a la medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo* y la *ORDEN EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León*

Las actividades de acogida que se van a realizar en el Centro son las siguientes:

- Presentación y conocimiento de los alumnos del grupo a través de dinámicas de grupo. Realización de un cuestionario personal individual.
- Conocimiento del Reglamento de Régimen Interior y del Plan de Fomento de la Lectura. Elaboración de normas de funcionamiento del grupo.
- Conocimiento del Centro, de las instalaciones y de los recursos.
- Realización de pruebas del nivel de competencia curricular en las materias instrumentales. En el área de Lengua se prestará especial atención a la evaluación de la comprensión lectora y los procesos sintácticos y semánticos.
- Recogida de información, por parte de la orientadora, sobre los nuevos alumnos a través de los informes que son remitidos desde los Centros de Primaria.
- Información a las familias relativa al funcionamiento del Centro: Proyecto Educativo, Funcionamiento del Centro, Reglamento de Régimen Interior, Características de la Etapa Educativa... También se proporcionarán orientaciones generales sobre cómo ayudar a sus hijos en el estudio; esta actividad se realizará en una reunión del tutor y la orientadora con los padres de los alumnos del grupo al inicio del curso.

Los datos que se obtengan de las pruebas de evaluación del nivel de competencia servirán para tomar medidas en cada grupo de alumnos.

Con el alumnado extranjero, además de las actuaciones señaladas, se establecerán las siguientes:

- Se designarán unas personas responsables para desarrollar el Plan: un miembro del Equipo directivo, la orientadora del centro, tutores y profesores especialistas.
- Se contará con la habilitación de los espacios de referencia dotados con los recursos didácticos necesarios para la aplicación del Plan.
- Se preverán, dentro de la organización general del Centro, los tiempos y espacios necesarios para la coordinación y desarrollo del Plan de Acogida por parte de las personas responsables.
- La orientadora del Centro junto con el tutor/a del alumno/a asumirá la entrevista inicial con la familia en el Centro. En esta entrevista se procurará recoger información relevante para la educación del alumno, a la vez que se informará a la familia sobre aspectos de interés del Sistema Educativo.

- Se procederá a la asignación del alumno al grupo correspondiente. Se facilitará al tutor la información disponible para que pueda preparar la acogida del nuevo alumno con el resto de los alumnos del grupo.

- Partiendo de la evaluación inicial, se procederá a la realización del Plan de actuación individualizado, referido únicamente a la acogida o a determinados aspectos curriculares. Será realizado por el tutor y los profesores de área correspondientes en colaboración con el profesor de compensatoria y el departamento de orientación.

Una vez elaborado el plan de actuación se informará a los padres con el fin de involucrarles en su desarrollo.

Destinatarios

Los destinatarios serán los alumnos de 1º de ESO.

Responsables

Los responsables del Plan de Acogida serán la jefe de estudios, la orientadora, el coordinador de convivencia los profesores de Lengua castellana y Matemáticas que impartan docencia en 1º de ESO y los tutores de este nivel.

Seguimiento y evaluación del Plan de acogida

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación tanto del plan de acogida como del plan de actuación con los alumnos, se establecerán reuniones de coordinación de los profesionales implicados.

Del alumnado		Del Plan
Qué evaluar	Nivel de conocimiento de la lengua castellana. Acceso al currículo en las distintas áreas. Nivel de integración de los alumnos en el grupo. Clima general en el aula.	Viabilidad de los objetivos. Grado de consecución de los objetivos. Adecuación de las actuaciones. Grado de consenso de los implicados (profesores y padres)
Cómo	Observación continua.	Revisión del desarrollo del plan a

evaluar	Revisión de trabajos. Pruebas específicas. Autoevaluación y coevaluación	través de cuestionarios.
Cuando evaluar	Inicial, continua y final	En las reuniones establecidas con los responsables, trimestralmente y al finalizar el proceso.
Quién evalúa	El profesorado y los propios alumnos	Los responsables educativos y las familias.

e) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

Plan de prevención y control del absentismo en nuestro Centro se desarrollan una serie de medidas específicas para la prevención y control de absentismo establecidas en la *Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar*. Así como se tendrán en cuenta tanto el Programa provincial y las Actuaciones de los centros educativos que se publiquen para el presente curso. Así mismo consideramos que el desarrollo de una enseñanza adaptada a las características del alumno es una forma de prevenir el abandono escolar y el absentismo.

f) La elección de las materias y opciones.

La Optatividad en la ESO y en Bachillerato

Las materias optativas deberán servir para desarrollar las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa. Facilitar la transición al mundo laboral, ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación, atendiendo a los intereses, capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado.

La oferta de materias optativas del Centro pretende ser una oferta equilibrada entre los diversos ámbitos del conocimiento. Así mismo se ha seguido el criterio de responder a las necesidades y demandas del alumnado y tratar de conjugarlo con las posibilidades organizativas del Centro.

Oferta de materias optativas que ofrece el centro se ajusta a la normativa actual.

MEDIDAS ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las **medidas especializadas** de atención a la diversidad se encuentran:

a) **Apoyo por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje.**

Se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

b) **Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.**

El centro dispone con medidas de accesibilidad física a las aulas (permanente) y sistema aumentativo de la comunicación (mientras se encuentra escolarizado el alumnado que lo necesita).

c) **Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.**

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

La elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares significativas está regulada por la *Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa*.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas suponen la modificación de Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación del currículo establecido con carácter general para todo el alumnado -incluida la eliminación de algún área-, adaptándolo a las necesidades de determinados alumnos/as.

Los destinatarios de las ACIs son los alumnos con necesidades educativas especiales. El Documento Individual de Adaptaciones Curriculares (D.I.A.C.) es un proceso en el que están implicados de forma conjunta y coordinada los siguientes elementos personales educativos:

1.- *El profesorado de las áreas que son objeto de adaptación*. Para que esta coordinación tenga efectividad, barajamos las siguientes posibilidades:

- Coincidencia en la misma hora lectiva de las reuniones de los Departamentos de Lengua y Matemáticas. Los profesores de apoyo podrán coordinarse con estos Departamentos en esa hora de reunión.
- Coincidencia en la misma hora lectiva de las reuniones de los Departamentos de Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza. Al igual que en las áreas anteriores, los profesores de apoyo podrán coordinarse con estos Departamentos Didácticos.
- Si estos dos últimos apartados no fueran posibles, habría que mantener reuniones entre los profesores de estas áreas y el Departamento de Orientación en horario no lectivo (una reunión mensual, al menos en horario de tarde).

2.- *El tutor que ejerce la tutoría del alumno*.

3.- *El profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje*, del Departamento de Orientación del I.E.S.

La elaboración del D.I.A.C. será competencia del profesor de área implicado en colaboración con los profesores especialistas y la orientadora.

Cada profesor de área tendrá en su poder fotocopia de la adaptación que se vaya elaborando gradualmente para conseguir una coherencia en la práctica educativa.

Las pruebas escritas de evaluación del proceso de aprendizaje serán realizadas conjuntamente por el profesor de área y P.T. El alumno las realizará en el aula ordinaria con todos sus compañeros en el tiempo fijado por el profesor.

Para no romper la continuidad entre Primaria y el primer ciclo de Secundaria, será necesaria la coordinación del Departamento de Orientación del I.E.S. con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector.

La ACIs para cada alumno tendrá un carácter anual y será objeto de revisión trimestral

d) Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (P.M.A.R.) que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Este Programa es una de las medidas de atención a la diversidad para atender las necesidades educativas del alumnado con dificultades especiales de aprendizaje que les pueden impedir superar los objetivos y competencias básicas previstas.

Tendremos siempre presente el criterio de normalización, manteniendo estos programas lo más cercanos al currículo ordinario, pero sin perder de vista el carácter individualizador y una evaluación personalizada.

Por tanto, la finalidad que pretendemos conseguir con este P.M.A.R. es la de que los alumnos/as alcancen los objetivos generales de la E.S.O., mediante una metodología y unos contenidos adaptados a sus características y necesidades.

La necesidad de su implantación en nuestro centro se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Elevado número de alumnos con fracaso escolar.
- Necesidad de atender a determinados alumnos a los que se valora y ayuda sin éxito final.
- Agotamiento de medidas previas de atención a la diversidad.
- Intento de optimizar los recursos personales y materiales del centro.

Dada esta situación, consideramos que sería conveniente la puesta en marcha del P.M.A.R. como medida especializada de atención a la diversidad, para poder llevar a cabo una atención más individualizada a determinados alumnos/as en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

El P.M.A.R. ha sido elaborado por el Departamento de Orientación en colaboración con los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, a partir de las directrices

generales establecidas por los órganos de coordinación docente y coordinados por el jefe de estudios.

Los criterios a seguir para la incorporación de los alumnos al Programa serán los requisitos establecidos en el artículo 19 del *Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre*, en de la *ORDEN EDU /362/2015 de 4 de mayo* y en el artículo 2 de la *ORDEN EDU /590/2016 de 23 de junio*.

Como materias de libre configuración autonómica, en el Centro se impartirá en los dos cursos del Programa: una Materia de Refuerzo.

Las Programaciones Didácticas de ambas materias se realizarán según lo establecido en los Anexos de las Órdenes: *Orden EDU /362/2015 de 4 de mayo* y *Orden EDU/589/2016 de 22 de junio*.

En cuanto a los Criterios para el agrupamiento del alumnado y organización de los espacios, horarios y recursos materiales, los alumnos se agruparán en dos cursos 1º y 2º curso del Programa.

El horario semanal de cada curso se regirá según el artículo 4 y Anexo II de la *ORDEN EDU /590/2016 de 23 de junio*.

Los alumnos dispondrán de un aula propia para cursar las enseñanzas propias de su Grupo Específico: los Ámbitos Lingüístico y Social, Científico y Matemático y el de Lenguas Extranjeras, así como la Tutoría. Y cursarán en otra aula y con su Grupo de Referencia: el Bloque de Asignatura Específicas y las de Libre configuración autonómica y, en el caso del Segundo año del Programa, una hora más de Tutoría.

Para la evaluación del Programa se seguirán los criterios y procedimientos:

El programa se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- .los resultados académicos de los alumnos.
- .la idoneidad de los objetivos y contenidos planteados.
- .la idoneidad de los materiales utilizados.
- .la adecuación de la metodología al grupo.

- .la integración del alumno en el grupo.
- .la existencia de un clima adecuado en el aula.
- .la coordinación entre los profesores del programa y con el resto de profesores.
- .la coordinación y seguimiento con los padres de los alumnos.
- .la idoneidad del plan de acción tutorial.

El seguimiento y evaluación se realizará trimestralmente por parte de los miembros del Departamento de Orientación en colaboración con los Jefes de los Departamentos Didácticos implicados en el Programa.

Como procedimientos se utilizarán:

- .las calificaciones trimestrales de los alumnos.
- .la observación de la dinámica de la clase.
- .las opiniones mostradas por los alumnos en sesiones de tutoría.
- .las opiniones de los profesores expresadas en las reuniones de la CCP.

e) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

En nuestro centro se articulan acciones de carácter compensatorio para los alumnos en situación de desventaja socioeducativa y de incorporación tardía al sistema educativo puesto que contamos con alumnos en situación de desventaja socioeducativa y de integración tardía al sistema educativo español. Las atención educativa que se llevarán a cabo en relación a Educación Compensatoria se ajustarán a lo descrito en la Resolución de 17 de mayo de 2010.

La atención educativa a todos ellos implica la toma de una serie de medidas como son:

- .La detección y evaluación de sus necesidades.
- .La adecuación del currículo a sus características personales mediante la realización de adaptaciones curriculares individuales.

- .La organización de recursos personales específicos de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje. La organización de espacios para la atención a estos alumnos.
- .La actuación coordinada de todos los profesores del alumno junto con la familia.
- .La adecuación de materiales a sus necesidades educativas.
- .El desarrollo de un programa para el aprendizaje de la lengua vehicular.
- .El desarrollo de un programa de acogida.

Las **medidas extraordinarias** de atención a la diversidad son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Escolarización en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- b) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.- LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Puesto que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la atención educativa específica para las necesidades del alumno en un marco inclusivo, nuestro centro educativo adoptará las medidas necesarias que se recogen en la LEY 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en lo que a calidad educativa se refiere. La presente ley tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

Así, se articularán las siguientes medidas para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad:

- La atención especial en las programaciones didácticas, en todas las etapas y niveles de enseñanza, y su adaptación a la realidad de la discapacidad.
- El rechazo de comportamientos, contenidos y estereotipos discriminatorios y de acoso.

Del mismo modo, las personas con discapacidad y sus familias recibirán orientación sobre los recursos existentes para continuar su formación, capacitación y desarrollo de competencias para su desarrollo personal, por parte de los servicios especializados de las Administraciones correspondientes.

6.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO.

El equipo directivo del Centro garantizará las medidas educativas necesarias de tipo organizativo o curricular que permitan una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado.

En nuestro Centro contamos con una profesora de Pedagogía Terapéutica, una profesora de Audición y Lenguaje y una profesora de Educación Compensatoria, estas últimas compartidas con el centro de primaria de la localidad.

Contamos igualmente con dos aulas de apoyo específico dotadas de ordenador.

La organización de los horarios de estas profesoras se realiza desde jefatura de estudios conjuntamente con las profesoras y con la colaboración de la orientadora.

7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

El Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y en colaboración con los Departamentos Didácticos y los Tutores, organizará la respuesta a la diversidad de alumnos del centro.

Las funciones de los distintos profesionales, con respecto a la atención a la diversidad, serán, a nivel general, las siguientes:

- Prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje: tutores y demás profesores en colaboración con la orientadora.
- Elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares, tanto significativas como no significativas: profesores de las áreas en colaboración con las profesoras especialistas y la orientadora.
- Programación y realización de actividades educativas de refuerzo: departamentos didácticos en colaboración con la orientadora.
- Facilitar de la integración de los alumnos en el grupo: tutores y resto de profesores.
- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias: equipo directivo, tutores y orientadora.
- Seguimiento de la realización de adaptaciones curriculares y valoración cualitativa y cuantitativa del proceso de enseñanza-aprendizaje: profesores de las áreas en colaboración con las profesoras especialistas y la orientadora.
- Coordinación de mediadas organizativas de los recursos personales, materiales y espaciales: equipo directivo.
- Desarrollo de medidas de compensación educativa: profesores, profesoras especialistas en colaboración con la orientadora.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES Y OTRAS INSTANCIAS

La implicación y colaboración de las familias se realizará a través de distintas vías:

- Reuniones del tutor y la orientadora con el grupo de padres de su grupo, que tendrán en principio un carácter trimestral. En estas reuniones el tutor informará de todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del grupo y pedirá colaboración a los padres en la toma de medidas para mejorar el rendimiento de los alumnos, el funcionamiento del grupo, etc. La orientadora asesorará igualmente en estos aspectos a los padres.

Así mismo el tutor llevará a cabo entrevistas individuales con los padres de los alumnos cuando ellos lo soliciten o lo solicite el tutor.

- Se pedirá la colaboración de la asociación de padres y madres a través del Consejo Escolar en actividades de los Programas de Fomento de la lectura y de Igualdad que se desarrollan en el Centro.

- Entrevistas individuales de la orientadora con los padres de los alumnos, tanto de los que tienen apoyo específico como de los que no, cuando sea necesario a demanda de los padres o de la orientadora.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El desarrollo y seguimiento del Plan será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por los profesores de cada grupo de alumnos, y en su caso por las profesoras de apoyo específico, coordinados por el tutor y asesorados por la orientadora. Se contará con la colaboración de los departamentos didácticos.

En reuniones de la CCP los departamentos didácticos podrán proponer medidas para la mejora del Plan.

Trimestralmente, aprovechando las reuniones de evaluación del grupo de alumnos, el equipo docente valorará el desarrollo de Plan teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de coordinación de los profesionales indicados.
- Grado de colaboración de las familias.
- Respuesta de los alumnos a las medidas tomadas:
 - Plan de acogida.
 - Plan de control del absentismo.
 - Programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - Adaptaciones curriculares no significativas.
 - Adaptaciones curriculares significativas.
 - Plan de acción tutorial.
 - La opcionalidad
- Comunicación centro educativo-familias.
- Adecuación de las materias optativas a las necesidades e intereses de los alumnos.
- Adecuada organización de los recursos personales y materiales.

Como instrumento se elaborará una escala estimativa con estos criterios. Igualmente se realizará una valoración cualitativa.

10. PLAN DE CONTINGENCIA Y DIGITALIZACIÓN.

El protocolo y actuaciones que se llevarán a cabo durante el presente curso se ajustarán a la normativa vigente sobre el Covid-19 y a las directrices generales establecidas del Centro sobre ambos Planes.

Al finalizar el curso el equipo directivo elaborará una **memoria** con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos y las propuestas de mejora. Para la elaboración de esta memoria podrá recoger los datos de las valoraciones del equipo docente. Dichas conclusiones pasarán a formar parte de la Memoria anual del Centro.